



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4700

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 782

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente JGM-N° 901.479/12.-

LIMITAR a partir del día 10 de diciembre del año 2011, en los cargos de Director Provincial de Planificación y Control de Ambiente, al señor Pedro Eugenio **TIBERI** (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.740.419) y de Directora General de Recursos no Renovables, a la señora Marcela Alejandra **MANSILLA** (D.N.I. N° 21.737.718), ambos dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quienes fueron designados mediante Decreto N° 102/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 783

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 3.915-“C”/12.-

PASE, a partir del día 1° de junio del año 2012, a situación de Retiro Obligatorio, el Comisario Inspector de Policía Néstor Ramón **REYNOSO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.683), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 Inciso 14) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 784

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente JP-N° 3.887-“C”/11.-

ACEPTASE a partir del día 26 de marzo del año 2012, la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Policía Provincial presentada, por el Comisario de Policía Silvano Laureano **CARDOZO** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.339.592).-
DESIGNASE, a partir del día 26 de marzo del año 2012, en el cargo de Director General de la Policía Provincial, al Comisario Inspector de Policía, Héctor Manuel **RUIZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 21.026.441) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 785

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.938/12.-

LIMITASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Jefe Departamento Bellas Artes dependiente de la Dirección Museo Regional de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, del señor Juan José **MENDEZ** (Clase 1974 – D.N.I. N° 23.977.038), quien fuera designado

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción
Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

por Decreto N° 194/11, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 786

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.944/12.-

LIMITASE a partir del día 7 de marzo del año 2012, en el cargo de Directora del Museo Regional “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I. N° 20.249.482), quien fuera designada mediante Decreto N° 2145/05, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista, escalafonada como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 787

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente JP-N° 788.692/12.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social Gimena Paola **DEGUER** (D.N.I. N° 32.337.616), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la nombrada.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 036
NOTA GOB. N° 2577/12
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley 3303, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de noviembre de 2012, propuesto mediante Decreto N° 2458/2012.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 037
PROYECTO N° 440/12
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda se cumplimente el envío de forma urgente de los recursos económicos que se adeudan al Consejo Provincial de Educación, para el pago de Becas y Subsidios a los estudiantes santacruceños de todos sus niveles.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se de la prioridad necesaria de cancelación de las Becas y Subsidios de los casi dos mil estudiantes que poseen este beneficio, el cual sirve como paliativo financiero.

Artículo 3°.- ESTABLECER de forma urgente un cronograma de pagos para que la familia de los estudiantes tenga previsibilidad, teniendo en cuenta que muchos de los estudiantes universitarios residen fuera de nuestra Provincia.

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Presidente y Vocal por los Padres del Consejo Provincial de Educación y Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia

de Santa Cruz.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 038
PROYECTO N° 10/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXIGIR al Poder Ejecutivo Provincial, conmine al Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), a ejecutar la reasignación del Recurso Humano para cubrir el faltante en la Gerencia Caleta Olivia, de dicha empresa.

Artículo 2°.- SOLICITAR imperiosamente la incorporación del personal reasignado para los sectores de Saneamiento y Energía, a los efectos de tener un normal desenvolvimiento de los servicios que presta la empresa.

Artículo 3°.- INSTAR a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), como una alternativa realice los convenios necesarios con la Municipalidad de Caleta Olivia, en la búsqueda de opciones para solucionar de forma inmediata la problemática de recursos humanos que posee.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Caleta Oliva.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 039
PROYECTO N° 12/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, efectívese los convenios necesarios con las autoridades de la Administración de Vialidad Nacional, a los efectos de realizar la construcción de dos puentes peatonales o pasarelas, con su correspondiente señalización.

Artículo 2°.- SOLICITAR que dicho emplazamiento de los puentes peatonales o pasarelas sea en las inmediaciones de la sucursal del Supermercado "La Anónima" y el barrio de viviendas frente al Barrio "Plan Federal I", los cuales se encuentran en uno de los laterales de la Ruta Nacional N° 40, permitiendo

de esta manera un acceso seguro de los peatones que a diario se trasladan cruzando la ruta anteriormente mencionada con el peligro que ello ocasiona.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 040
PROYECTO N° 13/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, procedan de manera urgente a la incorporación de médicos especialistas en las áreas de Anestesiología, Pediatría y Clínica; además de reforzar las demás especialidades para garantizar una normal cobertura hospitalaria en el Hospital "Benigno Fernández" de la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Dirección del Hospital Distrital "Benigno Fernández" de la localidad de Las Heras.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 041
NOTA GOB. N° 2409/12
(Ref.: Proyecto 093/12 - Veto Total)
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo la Nota Gob. N° 2409/12, por haberse vencido los plazos establecidos en el Artículo 107 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 042
NOTA GOB. N° 2550/12
(Ref.: Proyecto 402/12 - Ley 3300).-
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo la Nota Gob. N° 2550/12, por haberse vencido los plazos establecidos en el Artículo 107 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 043
NOTA GOB. N° 2578/12
(Ref.: Proyecto 527/11 - Ley 3304).-
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo la Nota Gob. N° 2578/12, por haberse vencido los plazos establecidos en el Artículo 107 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 044
NOTA GOB. N° 2579/12
(Ref.: Proyecto 115/11 - Ley 3305).-
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo la Nota Gob. N° 2579/12, por haberse vencido los plazos establecidos en el Artículo 107 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 045
NOTA GOB. N° 56/12
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la **Doctora Noelia Romina URSINO** DNI N° 26.785.091, en el cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Correccional y del Menor** con asiento en la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 069/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés BLASSIOTTO, informe dentro de un plazo de siete (7) días sobre la ejecución de obras, que lleva adelante la Administración Provincial a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), atento a las declaraciones vertidas en los medios periodísticos por el Gobernador Daniel PERALTA y por el Jefe de Gabinete de Ministros Contador Público Nacional Ariel IVOVICH, destacando los puntos que a continuación se detalla:

a) detalle de las 40 obras en ejecución, discriminado por tipo de obra, localidad y estado de avance;

b) monto desembolsado al día de la fecha por cada una de las obras;

c) monto restante a desembolsar a la finalización de cada una de las obras;

d) plazos de ejecución para cada una de las obras.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 011
NOTA DP N° 120/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las “**Primeras Jornadas Nacionales sobre Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales**”, a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de mayo del corriente año en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 072/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Primer Festival Folclórico de la “**Inclusión Social**” que se realizará el 11 de mayo del corriente año, organizado por la Fundación “**Alas Sociales**” de la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 013
PROYECTO N° 082/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Cultural las actividades desarrolladas por el grupo de Teatro Aéreo “**CrioGenia**”.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 014
PROYECTO N° 087/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el anuncio realizado de la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, de un Plan de Obras para la localidad de Las Heras, que serán realizadas a través de la Fundación YPF, y que se efectuará en el primer aniversario de la firma del Proyecto de Ley que permitiera la renacionalización de la petrolera.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 423.003-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **CHAVEZ Roberto Fabio**, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento Palermo Aike “**Pozo Negro**”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **CHAVEZ Roberto Fabio**, D.N.I N° 28.009.022, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 13 de Octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario actuante al Señor Domínguez Roberto.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CHAVEZ Roberto Fabio**, en su domicilio de Inés de la Cruz N° 1578 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 423.002-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **SEGURA Walter**, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento Palermo Aike "Pozo Negro";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **SEGURA Walter**, D.N.I.N° 29.825.057, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 13 de Octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario actuante al Señor Domínguez Roberto.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **SEGURA Walter**, en su domicilio de Leonardo Davinchi N° 2730, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.867-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **GONZALEZ RAUL**, pescando sin permiso, en el paraje denominado Pezcazaiké;

Que labrada el Acta de constatación de práctica,

se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **GONZALEZ RAUL**, DNI N° 34.969.475, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente), el día 07 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **GONZALEZ RAUL**, en su domicilio de Barrio 366 Casa N° 249, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05, Resolución N° 2032/09, 047/13, y Disposiciones N° 310/10;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047/2013, fueron convalidadas todas las tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial realizadas por buques pesqueros congeladores tangoneros, Buques fresqueros de eslora superior a 15 metros, Artesanales, así como también los Buques Pesqueros que se encuentran en el Marco del Convenio Golfo San Jorge, hasta el día 30 de abril del corriente año;

Que en virtud de ello, es necesario promover medidas que tiendan a la presentación de la documentación en tiempo y forma para el inicio de trámite de los permisos de pesca para el año pesquero 2013, a fin de evitar demoras e inconvenientes en la tramitación;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado de la presente;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER hasta el día 31 del mes de mayo del corriente año, como fecha límite para la presentación de documentación requerida por las Disposiciones N° 084/05, 072/06, 188/07 y 189/07, para la tramitación de los permisos de pesca correspondientes al año pesquero 2013.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca

y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca y todas las áreas competentes, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.636 -MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09; Disposición 310/10, 034/13, 036/13 y su modificatoria 037/13;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 036/13 y su modificatoria Disposición 037/13 se ha establecido la zona donde se realizará la prospección;

Que atendiendo las condiciones climáticas que imposibilitaron la operatoria de los buques normalmente, esta Autoridad de Aplicación ve la necesidad de prorrogar la citada prospección para una mayor recolección de datos científicos;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino "Pleoticus Muelleri", el calendario histórico de vedas y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores, se hace necesario modificar la actual zona de prospección;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Art. 1° de la Disposición 036/13 y su modificatoria Disposición 037/13 que establecen la prórroga de prospección en aguas de Jurisdicción Provincial a un buque congelador tangonero y/o fresquero por grupo empresario con planta radicada, tanto de la Provincia de Santa Cruz como de la Provincia de Chubut, a partir de las 00:00 horas del día 08 de mayo de 2013 y hasta las 00:00 horas del día 14 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR la zona en la cual los buques pesqueros desarrollarán tareas de prospección en la denominada C, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

ZONA C

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Latitud 46° 00, 00'S | Longitud 66° 10, 00'W |
| Latitud 46° 00, 00'S | Longitud 65° 40, 00'W |
| Latitud 46° 20, 00'S | Longitud 65° 40, 00'W |
| Latitud 46° 20, 00'S | Longitud 65° 27, 14'W |
| Latitud 47° 00, 00'S | Longitud 65° 33, 44'W |
| Latitud 47° 00, 00'S | Longitud 66° 10, 00'W |
| Latitud 46° 45, 00'S | Longitud 66° 10, 00'W |
| Latitud 46° 45, 00'S | Longitud 66° 50, 00'W |
| Latitud 46° 25, 00'S | Longitud 66° 50, 00'W |
| Latitud 46° 25, 00'S | Longitud 66° 10, 00'W |
| Latitud 46° 00, 00'S | Longitud 66° 10, 00'W |

3°.- ESTABLECER que la duración de los lances deberá ser menor a los treinta (30) minutos, y que el mismo buque no podrá efectuar dos (2) lances en la misma posición geográfica.-

4°.- ESTABLECER que los buques autorizados sólo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por la Autoridad de Aplicación y deberán facilitar al mismo los medios de comunicación con que dispongan las embarcaciones

(Telefonía Satelital, Correo Electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible, a través de los siguientes medios de recepción: +54 – 02966 – 438732 – popsantacruz@gmail.com.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; desé al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 5°-6° Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A.- Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 074/DPRH/2012, con fines de abastecimiento poblacional.-

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Eureka, Zona denominada Cañadón Aguada Del Puma, en las coordenadas X 4808043; Y2395096; Z 543.-

Que la dotación a asignar será utilizada para el abastecimiento del Campamento minero Eureka, en función de la cantidad de personas declaradas.-

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentados por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo EPA 14.-

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 150 m3/día (6.25 m3/hr) desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 908, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 14, para abastecimiento del campamento minero Eureka, teniendo

en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 150 m3/día (6.25 m3/hr), la cual será extraída del pozo denominado EPA 14, ubicado en las coordenadas X 480.8043; Y2395096; Z 543, en el Sector Eureka, Zona del Cañadón Aguada del Puma.-

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.-

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado EPA 4, con fines de abastecimiento poblacional al Campamento Eureka, autorizada mediante Disposición N° 032/DPRH/2012.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, en el Sector denominado Eureka.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4.17 m3/hr, por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 916, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 4.17 m3/hr, la cual será extraída del Pozo denominado EPA 4, ubicado en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, en el Sector Eureka.

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar Inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 09

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 1° - 2° - 3° - 4° - 5° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 704, del expediente de referencia, la Empresa Minera ORO-PLATA S.A., solicita permiso para uso de abastecimiento poblacional, de un pozo surgente ubicado en el área denominada Vein Zone (46° 52'50.97" S; 70° 12'1.89" W), dentro de la parcela Matrícula catastral 20-4848, en el departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini - Fracción A, propiedad de la Minera.

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento construcción, en función de la cantidad de personas declaradas, la cual se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m3/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de Mayo de 2013.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/12, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra en expediente Informe Hidrogeológico y ensayos de bombeo del pozo mencionado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 920 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, de un pozo productor ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Sector Vein Zone (46° 52'50.97" S; 70° 12'1.89" W), teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 6 m3/hr, para usarse en el abastecimiento poblacional del campamento de construcción.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 4°) Que el agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la correspondiente lectura del caudalímetro instalado en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados

a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 10

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P2, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 4807337.25; Y 2408868.26; Z 742.57 del proyecto Cerro Negro.-

Que la dotación a asignar será utilizada para uso industrial. El agua será conducida por una cañería hasta la Planta de elaboración de concreto en Vein Zone, durante la etapa de construcción.-

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentado por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo P2.-

Que la dotación se ha fijado en un volumen de veintidós metros cúbicos por hora (21 m3/hr), en función del informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 912, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P2, para uso industrial en la Planta de elaboración de concreto, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 21 m3/hr, la cual será extraída del pozo denominado P2, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger X 4807337.25; Y2408868.26; Z

742.57 en el Sector Vein Zone del proyecto Cerro Negro.-

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 20

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 491.424/1995 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N°1451, ejerciendo las facultades y atribuciones otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°525/93, implementó a partir del año 1995 un Sistema Tarifario por Uso de Aguas Públicas, el que se encuentra actualmente en vigencia.

Que según consta en los Principios Rectores de Política Hídrica, a los cuales esta provincia adhiere por la Ley Provincial en el año 2003, el agua es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y al convertirse en un recurso escaso como resultado de la competencia adquiere valor económico, condición esta que introduce racionalidad y eficiencia en la distribución del recurso.

Que es necesario diferenciar el valor de canon, según el destino que se le dé al agua en: abastecimiento poblacional, industrial, uso recreativo y

turístico de aprovechamiento exclusivo, irrigación y uso pecuario, generación de energía, fraccionamiento y envasado de agua, vertido y extracción de agua marina.

Que a los fines de actualizar los niveles de recaudación, requisito necesario para cumplir con el rol fijado legalmente, referente al estudio, uso y preservación del recurso hídrico provincial, es imprescindible la actualización de las tasas vigentes.

Que se propicia unificar en un único marco legal, todo aspecto económico inherente a esta Autoridad de Aplicación, tanto en la implementación de tasas como en la fijación de multas.

Que la Autoridad de Aplicación queda facultada para establecer los cánones, tasas y contribuciones correspondientes al uso de agua pública, según el Artículo N° 107 de la Ley Provincial 1451.

Que es necesario fijar como unidad del Sistema Tarifario al Módulo, equivalente al precio de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos. En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Que es necesario derogar la Disposición N°119/DPRH/2012.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N°119/DPRH/2012 efectuada por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°) Apruébese el Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. El mismo comenzará a regir a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 3°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración. Dése a Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública

Artículo 1: Se fija el MODULO como unidad de medida para el cobro del canon, equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos.

En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Artículo 2: Uso de abastecimiento de poblaciones, según el Art. 9-Inciso a) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.

Artículo 3: Uso Recreativo y Turístico de aprovechamiento exclusivo, según el Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

Servicio de hotelería y Restaurant. Incluye hospedajes, hoteles, hostel, hostería, lodge de pesca, estancias turísticas, etc.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.

Artículo 4: Generación de energía, según el Art. 9-Inciso d) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

Actividades relacionadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico

utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

Artículo 5: Uso Industrial, según Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, y Art. 3 de Ley de Promoción Industrial N° 3092, artículos subsiguientes y concordantes, según a continuación se amplía.

• *Actividad Minera*, incluye:

a) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.

b) Lavado de áridos.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.

• *Actividad Petrolera*, incluye:

c) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.

d) Productos de la refinación del petróleo y productos derivados de procesos de gas natural

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.

• *Actividad de la Construcción*:

Incluye toda obra de ingeniería civil.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

• *Lavaderos*:

Incluye toda actividad de lavado de camiones, caños, etc.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

Artículo 6: Art. 9-Inciso h) "otros usos" de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

• *Fraccionamiento y envasado de agua*

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,50 módulos.

• *Frigoríficos y mataderos*:

El cobro del canon se efectúa por animal faenado, de acuerdo a las siguientes tablas:

| Ganado | Módulos |
|---------|---------|
| Ovino | 0,13 |
| Bovino | 0,21 |
| Porcino | 0,13 |

| Especies silvestres | Módulos |
|--|---------|
| <i>Lepus capensis</i> (liebre europea) | 0,05 |
| <i>Pteronemia pennata</i> (Choique) | 0,13 |
| <i>Lamma guanicoe</i> (guanaco) | 0,16 |

• *Feed Lot (engorde a corral)*:

El cobro de canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,05 de módulo.

Artículo 7: Vertidos, según Art. 6 de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, de acuerdo a lo siguiente:

| Cuerpo receptor | Módulos por metro cúbico vertido |
|-----------------|----------------------------------|
| Marino | 0,50 |
| Continental | 1,00 |
| Otros cuerpos | 1,00 |

Artículo 8: En caso de hacer uso de agua de origen marino, en cualquiera de las actividades antes mencionadas, se aplicará un régimen promocional de 0,30 MODULO por metro cúbico extraído.

P-2

DISPOSICION N° 06

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 1° -2° - 3° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 590/591 del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz

S.A., solicita la ampliación de la dotación autorizada mediante Disposición N° 131 /DPRH/2012, del pozo N° 3, con fines de abastecimiento poblacional de la Unidad Minera San José; como así también informa que dejarán en recuperación, hasta tanto se realicen los correspondientes estudios hidrogeológicos, al pozo N° 1 y al pozo N° 2.

Que las perforaciones mencionadas se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas Pozo 1: 2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z; pozo 2: 2402738.103E -4830551.155N - 540.00Z; pozo 3: 2403285E - 4830623N.

Que obra en expediente, la información solicitada por esta Autoridad de Aplicación de los puntos de captación mencionados.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr) a extraerse del Pozo N° 3, función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto (1300 personas). Los Pozos N° 1 y N° 2 se dejarán en recuperación y se realizarán los correspondientes estudios hidrogeológicos a efectos de determinar la capacidad actual del acuífero.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de seis (6) meses desde el 01 de marzo de 2013.

Que resulta necesario revocar la Disposición N° 131/DPRH/2012.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 592, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 131/DPRH/2012 emitida por esta Dirección Provincial.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea del pozo N° 3, ubicado en las coordenadas 2403285E - 4830623N, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) Que los pozos N°1 (2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z) y N°2 (2402738.103E - 4830551.155N - 540.00Z), se dejarán en recuperación, a efectos de realizar los correspondientes Estudios Hidrogeológicos. Esta Autoridad de Aplicación otorgará a la empresa, un plazo de seis (6) meses, para realizar los estudios mencionados y presentar los correspondientes informes.

Artículo 4°) Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr) a extraer del pozo 3.

Artículo 5°) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 6°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon

correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°119/DPRH/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08 6to. Cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio.

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que Isolux Corsan S.A., luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasarán por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última pileta. Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido por el periodo de doce (12) meses, a partir del 10 de marzo de 2013.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1095 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2013, por el término de doce (12) meses.

3°) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 119/12, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.764-M.P./13.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1404 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LOS GNO-MOS", propiedad del señor DAVIGLUS Leonardo, C.U.I.T. N° 20-26782219-1, sito en calle Domingo Ariztizabal N° 137 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR como "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia

máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 29

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.980-M.P./13.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1403 a TERRENO María Guadalupe, C.U.I.T. N° 27-31059720-7, propietaria de la Empresa de Viajes y Turismo denominada "NAKEL VIAJES", Legajo N° 15.397, Casa Matriz, con domicilio comercial en Puerto San Julián N° 360 Local 1 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La Inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 30

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-
Expediente N° 426.476 M.P./11.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Empresa de Viajes y Turismo "VESPAT", Legajo N° 14.564, registrada bajo el N° 1.294, con domicilio comercial en Avenida del Libertador 1.319, Local 6 de la localidad de El Calafate, propiedad de VESPATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71025755-4, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa, en el domicilio legal declarado en calle Chile N° 172 de la localidad de Río Gallegos.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 31

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.788-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1406 al señor LAPER-CHUK Roberto Santos, C.U.I.T. N° 20-11037581-7, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "TRANSLAPER", de la localidad de Puerto Deseado, con el dominio KMH-259, considerando la fecha de vencimiento 29/05/2013, en un todo de acuerdo

con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 32

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

Expediente N° 424-385-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 574, con vencimiento el 31/10/2017, al señor ANTIMI RIVERA Pablo Cesar, D.N.I. 22.203.622, con domicilio en calle Dr. René Favalaro N° 3.451 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso A y Artículo 9° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 33

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

Expediente N° 423.689-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1405, con vencimiento el 31/10/2013, al señor ARINA Juan José, D.N.I. N° 30.682.167, con domicilio en calle Los Cerezos N° 75 de la localidad de El Calafate, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING; en los términos del Artículo 8° Inciso c), apartado c.1, Artículo 9° y Artículo 10° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la aprobación a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo en el transcurso del año 2013, según se establece en el CAPITULO V Artículo 11 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 34

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

Expediente N° 428.072-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

TENGASE POR PRESENTADO el certificado de asistencia al curso obligatorio del Sr. PEREZ Ricardo Daniel N° 21.776.683, de la localidad de Puerto Deseado, según lo establecido en el Artículo 13° del Decreto 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y 3036/08; y habiendo cumplido con lo solicitado en el Artículo N° 2 de la Disposición N° 082-SET/11.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción, con vigencia hasta el 31/10/2016, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

Expediente N° 423.763-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/02.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1407 a MIL OUTDOOR S.A., C.U.I.T. N° 30-70885103-1, con domicilio legal en Coronel Díaz 2295 Piso 1° Of. "E" de la C.A.B.A., y domicilio comercial en Avenida del Libertador N° 1033 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "CALAFATE MOUNTAIN PARK", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Incisos "A, F y J", como así también la actividad de explotación de Medios de Elevación (aerosilla, telecuerda, etc), en los términos del Artículo 10° del Decreto N° 3772/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este Artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

Expediente N° 423.027-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2135.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1409 en el rubro Alojamiento a "**HOSTEL TERRAVENTO**", sito en Avenida San Martín N° 1090 de la localidad de Río Gallegos, propiedad del señor CORTÉS José Carlos, C.U.I.T. N° 23-05407938-9, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR como "ALBERGUE TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "ESTANDAR", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

Expediente N° 424.621-M.P./13; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

RECATEGORIZAR al establecimiento denominado "POSADA LOS ALAMOS", propiedad de la firma "5 M PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 32-62920988-9, sito en calle Ing. Héctor Mario Guatti N° 1.350 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "4 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°, dando lugar a la solicitud propiciada por el interesado.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, sito Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **FLORES REYES JOSE SELINDO** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“FLORES REYES JOSE SELINDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 15240/12)**. Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria Martínez, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo, por Subrogación legal de la Dra. Romina R. Frias, sito en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado en los autos caratulados: **“PAREDES MIRANDA, SEGUNDO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 20.912/12)**, hace saber que se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de **PAREDES MIRANDA, SEGUNDO ORLANDO (DNI N° 93.674.934)**, y cita y emplaza a herederos y acreedores.- El presente deberá publicarse por tres días en el periódico EL ORDEN, de esta localidad, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 22/13

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. **MARIO ENRIQUE GARCIA y/o MARIO ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 12.592.793**; para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GARCIA MARIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° G- 10.781/12**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 4 de Abril de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
a/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 32/13

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y

Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **MANUEL JESUS RUIZ BARRIA y/o MANUEL JESUS RUIS BARRIA y/o MANUEL JESUS RUIZ DNI N° 18.800.950**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“RUIZ BARRIA MANUEL JESUS s/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 10.593/12**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria N° 2 de Familia a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil trece.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogación Legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subrogación Legal de la Suscripta, MARCELA MARINO, en los autos caratulados : **“DE FERRARI DUILIO ANGELS/SUCESION AB-INTESTATO”.- Expte. N° 21.231 / 2013, CITA Y EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Duilio Angel De Ferrari (D.N.I. N° 7.316.844) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO

Jefe de Despacho

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogación Legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por subrogación legal de la Suscripta, en los autos caratulados : **“JAMIESON PATRICIO PROSPERO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 21.170/2012, CITA Y EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. PATRICIO PROSPERO JAMIESON (D.N.I. N° 7.812.534) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 22 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO

Jefe de Despacho

P-1

**EDICTO N° 070/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:**

LOTES N° 22-23, - FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CERRO MOJON 1”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.663.976,00 Y= 2.518.453,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00 B.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 C.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 E.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00 F.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 G.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 H.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 I.X: 4.662.000,00 Y: 2.524.000,00 J.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00. Encierra una superficie de 2.050Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA RECONQUISTA”. Expediente N° 403.812/MA/05.- **Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 072/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTES N° 23, FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CERRO MOJON 3”.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.665.312,00 Y= 2.520.661,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.524.000,00 C.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 D.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 E.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 F.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00. Encierra una superficie de 2.425Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA RECONQUISTA”. Expediente N° 408.934/MA/06.- **Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por Subrogación Legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Manuel PAREDES y/o Manuel Reyes PAREDES, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PAREDES MANUEL REYES S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° P-11202/12)**. Publíquense edictos

por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de S.S. **Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaria Civil** a cargo de la **Dra. Claudia Susana AMAYA**, en autos **"RADZIWIŁUK, Miguel s/ SUCESION AB - INTESTATO," Expediente N° R- 6277/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Miguel RADZIWIŁUK CI 43.148**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-**

RIO TURBIO, Veintinueve de Abril de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Elvira Rosa Guaraz, D.N.I. N° F. 8.757.697, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"GUARAZ ELVIRA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 24.561/12.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARCIAL RAMON HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 33.192/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de RAMON HUMBERTO MARCIAL, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados, **"MAZA, CANDELARIO B.C. - PAEZ, CLAUDIA SIMONA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.777/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del/a Señor/a CANDELARIO BLAS CASIANO MAZA Y CLAUDIA SIMONA PAEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CASTILLO ROBERTO ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° C- 16040/2013"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROBERTO ALFONSO CASTILLO, D.N.I. N° 10.476.436**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 13 de marzo de 2013". Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad ... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2013.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"TEXTIL RIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° T- 7155/12**, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 815 del 19/09/2012, y N° 1028 del 21/11/2012 pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, y N° 114 de fecha 28/02/2013, los cónyuges en segundas nupcias **Gustavo Daniel DIACONO**, arg., nacido el 24/08/1958, titular del D.N.I. N° 12.713.644, C.U.I.L. N° 20-12713644-1, y la señora **Jovita Mónica BURGOS**, arg., nacida el 29/01/1967, titular del D.N.I. N° 18.224.094, CUIL N° 27-18224094-5, ambos comerciantes, domiciliados en calle La Manchuria Número 1306, de esta ciudad, constituyeron: **TEXTIL RIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **a)- INDUSTRIARIA:** Mediante la fabricación, producción, transformación, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios derivados, telas, en cualquier materia y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, artículos de regalo, y a la venta de los mismos en forma directa domiciliaria por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la

formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados; **b)- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, construcciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines; **c)- CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; **d)- COMERCIALES:** La compra, venta, alquiler, locación de alquileres de vehículos y automotores, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de y transporte nacional e internacional de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor **Gustavo Daniel DIACONO**, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/año.- **Domicilio:** Establecer el domicilio de la firma en la calle Magallanes Número 368 de Río Gallegos.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 30 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"FARMAEXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° F 7206/13**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Públicas N° 120 del 28/02/2013, autorizada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Marcos Julián CARCAMO**, arg., nacido el 13/09/1973, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Blattmann, titular del D.N.I. N° 23.618.071, de profesión comerciante, con domicilio en calle Malaspina 365 de Río Gallegos, CUIT 23-23618071-9; **Lucas Matías TULIAN**, arg., nacido el 16/10/1980, de estado civil casado en primeras nupcias con María Roxana Domínguez, titular del D.N.I. N° 28.372.987, de profesión empleado, con domicilio en calle Ramón y Cajal 266 de Río Gallegos, CUIL 20-28372987-8; y **María Gabriela VIDO**, arg., nacida el 16/04/1972, estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 22.725.162, de profesión comerciante, con domicilio en calle Villarino 415 de Río Gallegos, CUIL 27-22725162-5, y **Gianni VIDO**, argentino, nacido el 03/07/1981, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 28.859.159, de profesión comerciante, con domicilio en calle O'Higgins 69 de Río Gallegos, CUIL 20-28859159-9, constituyeron: **FARMAEXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Objeto:**

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia en la actividad farmacéutica expendiendo medicamentos y/o productos de perfumería y/o herboristería y/o accesorios del rubro.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Duración:** 50 años a partir de la Fecha de Inscripción en el R.P.C.- **Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios MARCOS JULIAN CARCAMO, LUCAS MATIAS TULIAN, GIANNI VIDO y MARIA GABRIELA VIDO y se dividirá en dos grupos. Los Señores Marcos Julián Cárcamo y Lucas Matías Tulián integrarán el **grupo 1**, mientras que los señores Gianni Vido y María Gabriela Vido integrarán el **grupo 2**; de modo que las firmas conjuntas de un integrante del grupo 1, con las de un integrante del grupo 2 obligan a la sociedad.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad pudiendo ser removidos por justa causa.- Los socios administradores podrán para el cumplimiento de los fines sociales realizar la apertura de cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejándose expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pudiendo realizar todos aquellos actos y/o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **Cierre de Ejercicio:** 28 de Febrero de c/año.- **Domicilio:** Establecer el domicilio de la firma en la calle Alberto J. Bark número treinta y cinco (35) de Río Gallegos. **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 03 de Mayo de 2013.-**

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 069/13
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.184Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.900,00 Y: 2.608.050,00 B.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 E.X: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 F.X: 4.664.600,00 Y: 2.622.300,00 G.X: 4.660.100,00 Y: 2.622.300,00 H.X: 4.660.100,00 Y: 2.621.000,00 I.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 J.X: 4.658.624,60 Y: 2.608.050,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 22-23 FRACCION: "B", SECCION: "VI", LOTES N° 02-03, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "TRES CERROS" (T° 39F° 151ca.11138), "FLORIDA NEGRA" (MAT. 864 IV), "LEONARDO" (MAT. 774 IV) y "LA GOLONDRINA" (MAT. 120 VI).- Se tramita bajo Expediente N° 420.909/HA/10, denominación: "LAZLOS".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados "**TOTUCHO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES**" **Expte. N° 14.082/11**, el día 18 de Marzo de 2013, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LX,, Registro 6929, Folios 11223/27, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Empresa TOTUCHO SRL, CUIT: 30-70838176-0, Inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 03 de Setiembre de 2003, bajo el número 3015 Folios 16063/16069, Tomo LXIII, con las modificaciones al estatuto social efectuadas los días 06 de Junio de 2005 y 09 de Mayo de 2009, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1157 de esta ciudad. A los fines previstos por los Arts. 32, 34, 35 y 39 de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El día 18 de Junio de 2013 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la Sindicatura (Art. 32 LCQ); b) El día 02 de julio de 2013 como fecha límite para el Periodo de Observación de los créditos insinuados por los acreedores (Art. 34 LCQ); c) El día 19 de Agosto de 2013 como fecha límite para la presentación del Informe Individual del Síndico (Art. 35 LCQ) y; d) El día 30 de Setiembre de 2013 como fecha límite en la que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 39 LCQ). Se ha designado como SINDICO a la CPN María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo se dispuso la publicación de Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**BRAVO ADELMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° B-15.590/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BRAVO ADELMA DNI N° 10.019.063, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2013.-

C. MARCELO BALLESTER
Jefe de Despacho
p/a Titular

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se hace saber a las Sras. ANA ROSA HERNANDEZ y LETICIA ESTRELLA

GONZALEZ que en los autos caratulados "**HERNANDEZ ANA ROSA C/GONZALEZ LETICIA E. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/LABORAL**" **EXPTE. NRO. 1179/12**, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado Sentencia, la que en su parte pertinente expresa: "**///CALAFATE, 19 de abril de 2013... Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1)-RECHAZAR** la demanda incoada a fs. 17/20, que fuera planteada por la Sra. ANA ROSA HERNANDEZ contra la SRA. LETICIA E. GONZALEZ Y/O quien resulte responsable de la HOSTERIA AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO. **2)-IMPONIENDO** las costas a cargo de la actora vencida,... fdo. DRA. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA".-

EL CALAFATE, 22 de Abril de 2013.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eliana Maraboli Manquimilla D.N.I. N° 13.810.667, en autos "**MARABOLI MANQUIMILLA ELIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 24164/11**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente **al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de Pozo LDO-16 y Construcción de Línea de Conducción ubicada en yacimiento Laguna del Oro de la Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo La Paz 12 y Construcción de Línea de Conducción ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-1

**La Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“PARQUE EOLICO PUERTO SAN JULIAN”**, ubicado en cercanías de la Localidad de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz.-

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Disposición N° 134-SMA/13, convoca a **AUDIENCIA PUBLICA** a toda la comunidad de la Provincia a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“PARQUE EOLICO PUERTO SAN JULIAN”**, a realizarse el día 21 de mayo del corriente, a las 15 horas, en las Instalaciones de la UNPA-Unidad Académica Puerto San Julián, ubicada en Colón y Sargento Cabral de la Localidad de PUERTO SAN JULIAN Provincia de Santa Cruz.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 17 de MAYO del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle EL CANO N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4050, EH-4051, EH-4052, EH-4053, EH-4054 y pozo de avanzada EHA-4049, Montaje de colector auxiliar HT-117 y ductos de vinculación de colector auxiliar EH-127”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4060, EH-4061, EH-4062, EH-4063”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Repositorio para tratamiento de suelos empetrolosados CM-122”**, ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC pozos MEN-3135”**, ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-3

CITACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Ricardo Daniel Silvi D.N.I. N° 21.776.618, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Oficina Administrativa de la División Aduana Puerto Deseado, Domicilio Almirante Brown y Ameghino, localidad Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz. Fecha 02-05-2013.-

CLAUDIO SERGIO RE CAREY
Jefe de División
Aduana Puerto Deseado

P-1

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NATIVA S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Henry William Jamieson N° 560 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta: 2.- Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley N° 19.550, los que consisten en memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos correspondien-

tes a los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012; 3.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio 2012; 4.- Consideración de la gestión del Directorio; 5.- Consideración de los honorarios del Directorio, y; 6.- Determinación del número de miembros del directorio y designación de los mismos.-
RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancia Killik- Aike Norte S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Mayo de 2013, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en el local sito en Calle Salta N° 64 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2012.-
3. Retribución al Directorio.-
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Vencimiento 10/05/2013).-

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACION


C.P.E.


La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 648.913-CPE-2012 caratulado **“Recurso de reposición con apelación en subsidio de los docentes de la EGB N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre”** notifica por este medio a los docentes Juan Ramón Huerta Ortega (D.N.I. 23.749.870), Ramón Antonio Benítez (D.N.I. 26.191.369), Erica Fátima Judith Segura (D.N.I. 28.340.934) y María del Carmen Olave (D.N.I. 16.554.892) (conforme el Anexo I) de la Resolución N° 3047/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... **“ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.- REVOCAR** los dictámenes N° 088/JCEP/12, N° 089/JCEP/12 y N° 055/JCEP/12, emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Primaria respecto a la merma en el ítem **“ASISTENCIA”** de los conceptos profesionales del año 2011 con motivo de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerza decretadas por la A.DO.SA.C. **ARTICULO 3°.- NO HACER LUGAR** a los recursos de reposición con apelación en subsidio interpuestos por los docentes que figuran en el Anexo I de la presente...”.


Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES

 **PRESIDENCIA DE LA NACION**
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

 **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

LICITACION PUBLICA N° 06/2013

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Red de Agua I Etapa en el barrio Terrazas de manantiales en el Calafate. **EXPEDIENTE:** 711/2013. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2,744 681,76 **PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.744.68 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 68/100). **VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate. **APERTURA DE OFERTAS:** 03 de Junio de 2013 a las -10:00 Hs. **PRESENTACION DE OFERTAS:** Dirección de Compras. **“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”**
P-2


 **PRESIDENCIA DE LA NACION**
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas


 **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**


 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

LICITACION PUBLICA N° 07/2013

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Red de Desagües cloacales en el sector Altos de Nimes en el Calafate. **EXPEDIENTE:** 712/2013. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.326.010,42 **PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.326,01 (Tres Mil Treientos Veintiséis con 01/100). **VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate. **APERTURA DE OFERTAS:** 03 de Junio de 2013 a las -10,30 Hs. **PRESENTACION DE OFERTAS:** Dirección de Compras. **“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”**
P-2

 **PRESIDENCIA DE LA NACION**
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

 **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

LICITACION PUBLICA N° 08/2013

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Red de Desagües cloacales Módulo 2 en El Barrio Aeropuerto Viejo en el Calafate. **EXPEDIENTE:** 713/2013. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.099.166,73 **PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.099,16 (Dos Mil Noventa y Nueve 16/100). **VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate **CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate. **APERTURA DE OFERTAS:** 03 de Junio de 2013 a las -11,00 Hs. **PRESENTACION DE OFERTAS:** Dirección de Compras. **“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”**
P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-
CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-
OBJETO DE LA CONTRATACION: “CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS” en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-
COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000.-)
RETIRO DE PLIEGOS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE

BUENOS AIRES.-
Plazo y Horario:
Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar, Mail Institucional: miglarregina@ycrt.com.ar-
CONSULTAS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-
Plazo y Horario:
Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-
PRESENTACION DE OFERTAS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo

N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-
Día y Hora:
Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-).-
VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7º del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-
Lugar/Dirección:
Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜERAIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-
Día y Hora:
El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-
P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4700

| | |
|---|-------------|
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 782 – 783 – 784 – 785 – 786 - 787/12.- | Pág. 1 |
| RESOLUCIONES | |
| 036 – 037 – 038 – 039 – 040 – 041 – 042 – 043 – 044 – 045 - 046/HCD/13.- | Págs. 1/3 |
| DECLARACIONES | |
| 011 – 012 – 013 – 014/HCD/13.- | Pág. 3 |
| DISPOSICIONES | |
| 184 - 186/SPyAP/12 – 019 – 039 - 040/SPyAP/13 – 007 – 08 – 09 – 10 – 20 – 06 – 11/DPRH/13 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37/SET/13.- | Págs. 3/9 |
| EDICTOS | |
| FLORES - PAREDES MIRANDA – GARCIA – RUIZ BARRIA – DE FERRARI – JAMIESON – ETOS. Nros. 070 - 072/13 (MANIF. DE DESC.) – PAREDES – RADZIWIŁUK – GUARAZ – MARCIAL – MAZA PAEZ – CASTILLO – TEXTIL RIO SRL – FARMAEXPRESS S.R.L. – ETO. 069/13 (PER. CATEO) – TOTUCHO SRL – BRAVO – HERNANDEZ C/GONZALEZ – MARABOLI MANQUIMILLA.- | Págs. 10/12 |
| AVISOS | |
| SMA/ PERF. POZO LDO-16/ PERF. POZO LA PAZ 12/ PARQUE EOLICO PUERTO SANTA JULIAN/ PERF. POZOS EH-4050, EH – 4051/ PERF. POZOS EH-4060 – EH-4061/ REPOSITORIO CM 122/ ACC POZOS MEN-3135.- | Págs. 12/13 |
| CITACION | |
| AFIP/ PARIENTES DEL EXAGENTE SILVI.- | Pág. 13 |
| CONVOCATORIAS | |
| NATIVA S.A. – ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.- | Pág. 13 |
| NOTIFICACION | |
| CPE/ ORTEGA – BENITEZ – SEGURA – OLAVE.- | Pág. 13 |
| LICITACIONES | |
| 01/YCRT/13 - 02/MPSJ/13 – 06-07-08/MEC/13(NAC.).- | Pág. 14 |

 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2013

OBJETO: Ejecución de la Obra: “32 VIENDAS DEL P.E.C.V. TECHO DIGNO” en la localidad de Puerto San Julián – Pcia. de Santa Cruz.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián, sita en Avda. San Martín 135, el día 27 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas.-
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la de fecha de apertura de sobres.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.338.000,00 (Pesos nueve millones trescientos treinta y ocho mil con 00/Ctvos.) I.V.A. Incluido.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.836,25 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y seis con 25/100).-
P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4700 DE 14 PAGINAS